

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2021**

### **Asistentes**

#### **Presidenta**

Doña Francisca Alamillo Haro

#### **Concejales**

Don Francisco Romero Romero

Doña Veredas Campos Romero

#### **Secretario:**

D. Juan Bosco Castilla Fernández

En la Casa de la Cultura de la villa de Torrecampo, cuando son las cero horas y cinco minutos del día 20 de febrero de 2021, se reúnen las señoras que arriba se indican y el Secretario con el fin de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, que debe tratar los asuntos que a continuación se expresan. Preside la Sra. Alcaldesa. Da fe del acto el Secretario de la Corporación.

**UNO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:** Vista el acta de la sesión anterior, de 20 de noviembre de 2020, y hallada conforme, es aprobada por unanimidad.

**DOS.- SOLICITUDES Y LICENCIAS. SOLICITUDES DEL PROPIO AYUNTAMIENTO. RATIFICACIÓN DE DECRETOS:** Por unanimidad,

#### **Primero:**

1.- Considerando lo dispuesto en el artículo 169.1.d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establece la sujeción a licencia urbanística de las obras de construcción, edificación e implantación de instalaciones de toda clase y cualquiera que sea su uso, definitivas o provisionales, sean de nueva planta o de ampliación, así como las de modificación o reforma, cuando afecten a la estructura, la disposición interior o el aspecto exterior, y las de demolición de las existentes, salvo el supuesto de ruina física inminente.

2.- Considerando asimismo lo dispuesto en los artículos 12 y siguientes del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, que aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que requiere que el procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas debe tramitarse y resolverse conforme a la legislación sobre régimen local y procedimiento administrativo común y a las reglas particulares prevista en la legislación urbanística autonómica y en este Reglamento.

Y vistos los expedientes tramitados,

Se acuerda conceder las siguientes licencias urbanísticas, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros:

1.-

a.- Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: No urbanizable, especial protección de la dehesa.

b.- Finalidad de la actuación y uso al que se destinará: Instalaciones ganaderas para porcino. Ganadero.

d.- Situación de la obra: Paraje el Baldío, polígono 1 parcela35.

e.- Referencia catastral: 14062A001000350000DL.

f. Nombre o razón social del promotor: Antonio Natera Herrero.

**El proyecto presentado no cuenta con visado colegial. Antes del inicio de la obra es necesario presentar el documento visado conforme al artículo 2 del Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio.**

**Segundo:**

a.- Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: Suelo no Urbanizable de Especial Protección Cultural.

b.- Finalidad de la actuación y uso al que se destinará: Reparaciones y pequeñas reformas en la ermita y en edificio anejo. Equipamientos y servicios vinculados.

d.- Situación de la obra: Polígono 7 Parcela 13 Virgen de las Veredas.

e.- Referencia catastral: 14062A007000130000DA

f. Nombre o razón social del promotor: Hermandad Virgen de las Veredas.

**TRES.- APROBACIÓN DE FACTURAS:** Vista la relación de facturas presentada por la Secretaría-Intervención y hallada conforme, se acuerda darle aprobación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, cuando son las cero horas y treinta minutos, la Sra. Presidenta da por concluido el acto y ordena que levante acta del mismo, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

VºBº  
La Alcaldesa

Francisca Alamillo Haro